F

30 NOV. 2020 **CIRCULAR EXTERNA N° 00032**

**DE:** **SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

**PARA:** **SECRETARIAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES DE LOS SUBCOMITÉS DEL ORDEN NACIONAL**

**ASUNTO:** **LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS VIGENCIA 2021.**

El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante su secretaria técnica desempeñada por la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, en especial las referidas al diseño y adopción de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; el seguimiento a la implementación de Ley, teniendo en cuenta la contribución efectiva a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, resalta a las secretarias técnicas el rol que desempeñan como instancia operativa del Comité Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.8.1.5 y 2.2.8.1.6 del Decreto 1084 de 2015.

La articulación interinstitucional en los distintos escenarios de adopción e implementación de la política es una labor que debe propiciar actuaciones ordenadas, sistemáticas, coherentes, eficientes y armónicas de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas- en adelante SNARIV-, para garantizar una respuesta integral a las solicitudes específicas de la población víctima y el fortalecimiento de las instituciones en el orden nacional y territorial.

Cabe señalar que los subcomités técnicos tienen la responsabilidad de formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo; definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción; y, establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley 1448 de 2011.

En consecuencia, el Plan Operativo (PO) es el instrumento de planeación estandarizado adoptado por cada subcomité técnico del sistema en cada vigencia fiscal, que se estructura a partir de cada componente, línea de acción, medida y objetivo específico de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

Por lo tanto, para el diseño del PO de la vigencia 2021, las secretarias técnicas deben tener en cuenta los compromisos de carácter interinstitucional establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*; las orientaciones técnicas de política pública compartidas a los Comités Territoriales de Justicia Transicional; el trabajo desarrollado con los

representantes de la Mesa Nacional de Participación de Población Víctima a los subcomités técnicos; y, el balance presentado por el Gobierno Nacional frente a la implementación de la política de víctimas y restitución de tierras en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el período 2011- 2019. Las acciones definidas deben encontrarse armonizados con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del Gobierno Nacional.

Es importante señalar que si bien, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-588 de 2019 declaró la inexequibilidad con efectos diferidos del artículo 208 de la Ley 1448 de 2011; a su vez exhortó al Congreso de la República y al Gobierno nacional, en el marco de sus competencias, antes de la expiración de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 y de los Decretos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, adoptar las decisiones que correspondan en relación con la prórroga de la Ley de Víctimas. Con dicho propósito, el Congreso de la República, aprobó en último debate de la Comisión Primera del Senado el proyecto de ley que prorroga por otros 10 años la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

Por lo tanto, los subcomités técnicos en el marco de sus responsabilidades y dada su naturaleza como instancias de trabajo interinstitucional donde se diseña y realiza seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, deben considerar la integración de los siguientes lineamientos en la formulación de los PO:

**Fortalecimiento Institucional**

Con el objetivo de continuar la consolidación para el funcionamiento de los subcomités técnicos, como la única instancia de articulación interinstitucional y fortalecer la participación tanto de entidades nacionales como de los representantes de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas delegados a estos espacios, se deben considerar acciones relacionadas con:

- Impulsar los espacios de los subcomités técnicos al interior de las entidades.
- Promover el compromiso y la participación de las entidades y los directivos de estas de acuerdo con los temas de los subcomités.
- Divulgar las acciones desarrolladas, los avances o logros a través de los diferentes medios dispuestos en la articulación del SNARIV.
- Promover la participación de las entidades que forman parte de los subcomités, incluyendo acciones de acuerdo con la naturaleza del subcomité y la correlación con las competencias de las entidades.
- Generar acciones en la cuales se brinde acompañamiento técnico al funcionamiento de los Comités Territoriales para robustecer la capacidad técnica de las alcaldías y gobernaciones, así como de las mesas de participación de la población víctima.

**Articulación entre subcomités**

Cada una de las secretarias técnicas en coadyuvancia con las coordinaciones operativas, deberán incluir acciones que materialicen los puntos de encuentro identificados con otros subcomités y de esta forma materializar la concurrencia de estrategias que permitan generar resultados concretos frente a la gestión de la política y/ o impactos en la prevención y protección, la superación de situación de vulnerabilidad y/ o reparación integral de la población víctima.

Además, cada secretaria técnica deberá revisar los espacios internos establecidos en su subcomité revisando la pertinencia de estos y justificar la continuidad de los mismos.

Así mismo, es importante verificar aquellas actividades relacionadas con la dinámica de cada una de las mesas estratégicas definidas de manera transversal, en aras de precisar su cumplimiento en el marco de los subcomités o en cada una de las mesas.

Es fundamental tener en cuenta que de estos puntos de encuentro se debe verificar aquellos que por su importancia o temática pueden ser abordados en las 4 mesas estratégicas de los Subcomités (Generación de Ingresos, Educación, Fuerza Pública y Retornos y reubicaciones).

**Participación de las Víctimas**

A partir del ejercicio de construcción colectiva y de retroalimentación para el diseño de los PO vigencia 2021 realizado con los representantes de la Mesa Nacional de Participación de Población Víctima, en el encuentro desarrollado el pasado 17 y 18 de septiembre, se debe considerar el análisis para incluir a partir de las responsabilidades de los subcomités, como mínimo dos (2) de las propuestas realizadas o iniciativas presentadas, en aras de legitimar los aportes recibidos y materializar la participación efectiva.

Es importante que cada subcomité incluya en su plan operativo una actividad a cargo de los representantes que participan delegados por la mesa nacional a fin de materializar en productos concretos su participación.

Todo lo anterior, sumado a una estrategia que permita propiciar espacios de formación a los representantes delegados por la Mesa Nacional de Participación, con el ánimo de propender por un mayor empoderamiento e incidencia en los subcomités técnicos nacionales.

**Enfoque Diferencial**

El enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar. En tal sentido, se recomienda la aplicación del enfoque diferencial en la definición de las acciones de los subcomités, a partir de las siguientes categorías de análisis: género, orientaciones sexuales e identidades de género, etario, étnico y discapacidad.

En ese sentido, la adopción de enfoque diferencial conduce a considerar e incorporar las visiones, pensamientos, riquezas, limitaciones, debilidades, demandas potencialidades y expresiones de la población de manera individual y colectiva, en el diseño, implementación y seguimiento de los PO.

Se debe considerar la inclusión de una acción o acción afirmativa en el quehacer de cada subcomité a partir de la promoción de dinámicas de trabajo para la retroalimentación, construcción colectiva y la concertación.

**Relacionamiento Nación – Territorio**

Revisar tanto los reglamentos internos como los planes operativos a efectos de examinar la forma en que se encuentra allí definido el relacionamiento con el territorio y de ser necesario, adelantar ajustes que propendan por su fortalecimiento. Asimismo, dado que la construcción y socialización de lineamientos técnicos constituye una actividad recurrente, se sugiere partir de diagnósticos coherentes con las realidades territoriales e igualmente, atender sus características particulares que faciliten su correspondiente apropiación. Resulta además determinante, revisar la necesidad y pertinencia de definir rutas claras de intervención territorial e igualmente, canales de comunicación interinstitucional que propendan por una mayor y mejor articulación horizontal.

**Lineamientos Específicos**

Con el objetivo de especificar unas orientaciones para el diseño del plan operativo, en adjunto se presentan unos lineamientos que deberán ser tenidos en cuenta para la inclusión del enfoque diferencial, el eje transversal de sistemas de información y nación territorio.

Además, se adjunta las directrices entregadas a cada Subcomité en el anexo técnico del Conpes 3726 de 2012 para que se incluya una actividad que de cuenta de las acciones adelantadas en la ejecución del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**CRONOGRAMA FORMULACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS**

La formulación del Plan del Operativo para la vigencia 2021 de cada subcomité se desarrollará entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre, fecha en la cual deberán encontrarse todos los planes operativos aprobados. Para este ejercicio las secretarias técnicas contarán con el apoyo de los coordinadores operativos y deberán establecer el escenario y/ o mecanismo para la socialización y adopción del plan.

A continuación, se presenta el proceso que se debe seguir para la adopción y formulación del PO 2021:

Diagrama 1. Proceso para la adopción y formulación del PO 2021

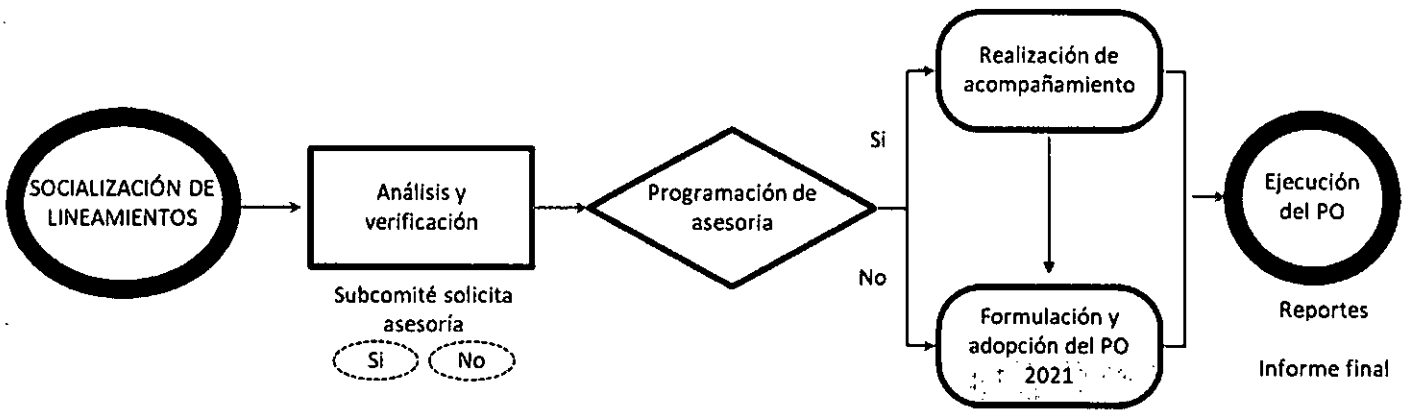


Fuente propia: Unidad para las Víctimas, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV

En articulación con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la Unidad para las Víctimas, los Secretarios Técnicos de cada subcomité utilizando su correspondiente usuario y contraseña deberán incluir el POA en la plataforma ArcaDoc- E-Signa a más tardar el 30 de diciembre de 2020. El reporte cualitativo se realizará de forma trimestral (abril – julio – octubre de 2021 y enero 2022) y cuantitativa de forma semestral (entre el 1-30 julio 2021 y del 1-31 de enero 2022). La plataforma generará las alertas para el diligenciamiento de cada reporte.

En el siguiente cuadro, se sintetizan las actividades y fechas para su realización:

Cuadro 1. Actividades y fechas para la formulación y adopción del PO 2021

| | Actividad | Fecha de Cumplimiento |
|---|---|---|
| 1 | Entrega de lineamentos secretarias técnicas | Noviembre 27 de 2020 |
| 2 | Formulación y aprobación planes operativos anuales 2021 | Noviembre 27 a diciembre 15 de 2020 |
| 3 | Inclusión del plan de operativo formulado y aprobado por cada subcomité en la plataforma E-signa | Diciembre 30 de 2020 |
| 4 | Reporte cualitativo – trimestral | Abril 1 a 15 de 2021<br>Julio 1 a 15 de 2021<br>Octubre 1 a 15 de 2021<br>Enero 1 a 31 de 2022 |
| 5 | Reporte cuantitativo – semestral | Julio 1 a 15 de 2021<br>Enero 1 a 31 de 2022 |

Fuente propia: Unidad para las Víctimas, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV

Por lo anterior se requiere que las secretarias técnicas tengan en cuenta en el diseño y adopción de su plan operativo los lineamientos presentados, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015.

Cualquier inquietud o aclaración adicional puede ser enviada al correo snariv@unidadvictimas.gov.co

**AURA HELENA ACEVEDO VARGAS**
Directora de Gestión Interinstitucional
Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo

Anexo: Lineamientos específicos para la formulación de los planes operativos vigencia 2021.

Elaboró: Ivonne Pardo Santibañez, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.

Revisó: Junny Cristina La Serna Bula, Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV.
Davianys Navarro Rey, Jorge Guillermo García, Subdirección General.
Gina Torres Nieto, Oficina Asesora Jurídica.
Marco López Espitia, Dirección de Gestión Interinstitucional.